



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 8 de noviembre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 2021/75054, de fecha 5 de noviembre de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 4 de noviembre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 2 de noviembre de 2021.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 2 de noviembre de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 29/10/2021 AL 04/11/2021:

Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (*BOE 03/11/2021*)

Decreto-ley 23/2021, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo económico a los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia. (*BOJA 03/11/2021*)

Edicto Mediante el presente edicto se procede a la publicación de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de cuatro plazas en la categoría de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 02/11/2021*)

Edicto Mediante el presente edicto se procede a la publicación de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas en la categoría de Inspector/a de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 02/11/2021*)

Edicto Mediante el presente edicto se procede a la publicación de las bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas en la categoría de Subinspector/a de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Marbella. (*BOPMA 03/11/2021*)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de las correspondencias y disposiciones detalladas.

2.2.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO



COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 25 DE OCTUBRE AL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas en el servicio de Asuntos Judiciales, cuyo testimonio de firmeza ha tenido entrada por el Registro de este Ayuntamiento en el período comprendido desde el día 25 de Octubre hasta el día 29 de Octubre del año 2021:

Procedimiento Ordinario 683/2012 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Málaga, a instancia de PROINCOSTA S.A. contra AYUNTAMIENTO DE MARBELLA contra la desestimación presunta de la solicitud presentada con fecha 19/05/11 ante el Ayuntamiento de Marbella, interesando el abono de 10.578.451,06€ en concepto de responsabilidad patrimonial por el incumplimiento de varios convenios de planeamiento y para la ejecución de obras. **Sentencia nº 878/2020 de fecha 22/06/20 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, que DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, confirmando la Sentencia nº 32/2019 de fecha 13/02/19 que ESTIMABA PARCIALMENTE el recurso interpuesto, anulando las resoluciones impugnadas (señaladas en los antecedentes de hecho primero y tercero de dicha Sentencia) solo en cuanto a la reclamación de 2.822.760,18 € por obras ejecutadas en el SG-C-24 Ingenio-Guadalmina, condenando a este Ayuntamiento a su pago, más el interés legal desde el 19/05/21. Se le indica que el importe a abonar por dicha Sentencia ha sido incluido en la relación de aquéllas que van a ser abonadas con cargo al Fondo de Ordenación.**

Procedimiento abreviado 711/2018 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga, a instancia de la Comunidad de Propietarios Hacienda Nagüeles II, contra la desestimación por silencio y por el Ayuntamiento de Marbella de solicitud revisión actos nulos presentada el 01/12/17, respecto de la licencia de obras que se le concedió a dicha Comunidad por Decreto de 07/01/08 para la construcción de barreras de control de acceso, dos puertas metálicas abatibles de paso peatonal y un murete para el soporte de las barreras y cancelas **Sentencia nº 284/2021 de fecha 09/06/21 ESTIMANDO el recurso interpuesto, declarando no conforme a derecho y sin efecto el acto presunto recurrido que desestimó la petición de la Comunidad de Propietarios en el escrito de revisión de oficio presentado el 01/12/17, debiendo este Ayuntamiento sustanciar en todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, incluido el traslado al Consejo Consultivo de Andalucía, y resolviendo, en su momento lo que proceda.**

Procedimiento abreviado 573/2019 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga a instancia de D. JOSE ANTONIO MALDONADO DÍAZ, contra la reclamación formulada en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo con matrícula 4929FRL con fecha 25/03/17 en la





Avenida Las Albarizas esquina con la C/ Alfredo Palma, **Sentencia nº 420/2021 de fecha 16/09/21, INADMITIENDO el recurso interpuesto.**

Pieza de Medidas Cautelares 836.1/2018 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, a instancia de MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALZAMBRA HILL CLUB, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria de fecha 28/09/18 – acuerdo adoptado en el punto 2.2 del orden del día del Pleno celebrado con fecha 28/03/18, sobre la recuperación de oficio de la superficie del viario público del Sector UE-AN-A La Judía (Nueva Andalucía). **Sentencia nº 1005/2021 de fecha 29/04/21, dictada en el Recurso de Apelación 2159/2020 iniciado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga a instancia de la parte demandante, todo ello en relación con la Pieza de Medidas Cautelares 836.1/2018 que DESESTIMA dicho recurso de apelación, confirmando el Auto nº 383/2015 de fecha 04/12/19 que DESESTIMA la medida cautelar interesada. Quedando desestimada la pretensión de suspensión del acuerdo de Pleno sobre la recuperación del viario público del Sector UE-AN-A La Judía (Nueva Andalucía).**

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA, quedar enterada** de las sentencias detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE JULIO 2021.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de JULIO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2107), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (6.980,90.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”





Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de JULIO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2107), cuyo CSV es **933c50eb8f63eb36fcdfb567b0c44bbc38bfca3d**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE AGOSTO 2021

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2108), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (6.968,24.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2108), cuyo CSV es **82359520cf41f7a035cb1bab0cc261fb95a4cd9c**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2021.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2110).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno



municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2110), cuyo CSV es *e0d8d2c01fb61fa5ef79b08fc8f852e7c4ac1803*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS,

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	J. L.C. H.	DNI:	02845808H
Domicilio:	CALLE DEPENDIENTE 4 1º E	Población:	SAN PEDRO ALCANTARA
Núm. Póliza: 10764866	Expediente N°: 2021/53227		

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA





DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS

4.2.1.- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS.-

1º.- Efectuar con carácter individual la siguiente **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:**

DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO PENSIONISTAS JUBILADOS O DISCAPACITADOS respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2021/38994	A. EL H.I A.	***8324**	<input checked="" type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares discapacitados con un grado del 65 %, o mayor

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.2.- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA** respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/50256	M.S. A.	***7500**	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



			Administrativo común de las Administraciones Públicas.
--	--	--	--

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.3- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/53272	N. A.V.	***7151**	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.4- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, SOBRE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/49403	A. J. M.	***8062**	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las





			Administraciones Públicas.
--	--	--	----------------------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.- PROPUESTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A SOLICITUDES DE PLAZAS EN VIVIENDAS TUTELADAS.-

A.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
2021/30821	4MB	I. E. A.	***34649**

Por los motivos que obran en el informe referido, y existiendo disponibilidad de plaza tendrá la consideración de orden de alta en el servicio, previa la firma del contrato de ingreso por parte del beneficiario, por haber obtenido la máxima puntuación.

B.- ARCHIVAR LA SOLICITUD DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
2021/26428	2SP	A.D.P.	***034**	Caducidad en la instancia, por no aportar la documentación requerida previo requerimiento. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas

C.- EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE PLAZA EN VIVIENDA TUTELADA Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:





EXP	UTS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MOTIVO
2021/2367 1	1SP	M. A. R.	***2287**	Renuncia del beneficiario Fundamento Jurídico Art.10, apdo. 1º, letra b) del Reglamento
2021/3347 9	3SP	D. B.F.	***0096**	Concesión de plaza e ingreso en centro residencial para mayores en situación de exclusión social. La desaparición de circunstancias que dieron origen a la concesión del servicio. Fundamento Jurídico Art.10, apdo.1º, letra f) del reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-

5.1.- PROPUESTA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, SOBRE INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA CREACIÓN Y CONCESIÓN DE 10 NUEVAS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTOTAXI, CONDICIONADAS A ESTAR DOTADAS DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR DEL TAXI Y DE DISCAPACITADOS.-

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la creación y concesión de 10 nuevas licencias municipales de autotaxi para vehículos adaptados a personas con movilidad reducida de 5 plazas, incluida la del conductor, más una plaza para el usuario con movilidad reducida, es decir 5 + PMR, estando condicionadas a estar dotadas de vehículos adaptados para discapacitados, requisito que deberán mantener hasta tanto se concedan nuevas licencias y quede siempre cubierto el 10 % contemplado en el artículo 6,5 de la Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella, debiendo cumplir asimismo los condicionantes que, a dichos vehículos, establece el artículo 21 de la misma Ordenanza, todo ello siempre y cuando se considere oportuno y necesario la





creación de dichas licencias y se justifiquen los requisitos que para ello determina al respecto el **DECRETO 35/2012**.

SEGUNDO.- Que se proceda a realizar el trámite de audiencia a las personas y/o asociaciones interesadas, especialmente las del sector del taxi y de discapacitados de este término municipal, en cumplimiento del trámite de audiencia a las personas interesadas que establece el apartado 3. del artículo 12 del **DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo**.

TERCERO.- Que una vez finalizado el trámite de audiencia indicado en el apartado anterior, se someta el expediente de nuevo a consideración de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de las alegaciones que, en virtud del mismo, en su caso se hayan presentado, al objeto de recabar el informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de transportes, debiendo comunicar a dicho organismo la intención de proceder a variación del número de licencias de auto-taxi, especificando el número de las mismas, así como, en su caso si se trata de licencias de taxis adaptados, cuya comunicación deberá ir acompañada de la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 12 y en los términos previstos en el artículo 13 del mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE RELATIVA A INSTANCIA DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACO PEPE S.L. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.-

PRIMERO. - Autorizar a la empresa **AUTOBUSES PACO PEPE, S.L.**, para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano solicitado para el Colegio Las Chapas, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2021/2022 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), en la siguiente ruta:

- Ruta CHAPAS P: Parada de bus Farmacia Marbella Real – Colegio Las Chapas**, con el vehículo MAN R33 RATIO/E4 matrícula 5021GCB y vehículos de sustitución 1885HYN, 4511KHM, 4563 HKM y 7570JSL, y con recorrido y paradas en viaje de ida en parada de bus Farmacia Marbella Real, Restaurante Toni Romas, Hotel Puente Romano-Hotel NH Alanda, Parada bus Montebello gasolinera BP frente Infantado, Porcelanosa-Mercadona, Siebla-Solbank, Unicaja-Cap Málaga, Alameda-Farmacia Berdaguer, Puya, Marina Marbella y Colegio Las Chapas y en viaje de vuelta en Colegio Las Chapas, Marina Marbella, Puya, Alameda-Farmacia Berdaguer, Unicaja-Cap Málaga, Siebla-





Solbank, Porcelanosa-Mercadona, El Infantado, Hotel Puente Romano-Restaurante Toni Romas, Guadalpín, La Concha, Las Cancelas ultramarinos, Estación de Autobuses.

Con horarios de ida de 08:08 a 08:45 horas y vuelta de 15:10 a 16:10 horas, durante los meses de septiembre y junio y de 16:45 a 17:40 horas durante los meses de octubre a mayo.

Debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:





6.1.- LICENCIAS DE OBRA.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

6.1.1.- C. M. H.(Exp. 2018LCNMBR02151).- Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como tala de mimosas y trasplante de cuatro palmeras, en la Urb. Cascada de Camoján, Parcela 51-A y 51-B.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por D. C. M. H. al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como tala de mimosas y trasplante de cuatro palmeras, sita en la Urb. Cascada de Camoján, Parcela 51-A y 51-B; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los informes técnicos de la edificación de fechas 13/07/21, 07/09/21 y 22/09/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 06/06/21, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 10/03/21, así como del informe jurídico de fecha 28/10/21.

ADVERTIR, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de infraestructuras de fecha 06/06/21, que:

- La conexión de saneamiento deberá realizarse en la ubicación señalada en plano reflejado en dicho informe técnico.
- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.

ADVERTIR, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico de fecha 13/07/21, que la franja calificada como zona verde situada al Oeste de las parcelas P-51-A y P-51B, deberá quedar expedita y no afectada por las obras.

ADVERTIR, de conformidad con lo señalado en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 10/03/21, que el arbolado no afectado, debe ser conservado y protegido de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea.





SIGNIFICAR, que durante la ejecución de las obras se deberá atender a las condiciones indicadas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 24/03/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado PA-NG-34.0 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-4
Uso (m2t)	Residencial
P.E.M.	1.824.533,30 €
Identificación Catastral	9644113UF2494S0001WG /
9644114UF2494S0001AG	
Técnico autor del Proyecto	J. E. R. / A. E. R.
Dirección facultativa	J. E. R. / A. E. R. / P. A.T. P.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

6.1.2.- EKS SERV IBERICA, S.L.- (Exp. 2712/2016).- Solicitud de Licencia de obras al Segundo reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Elviria, polígono V, Paseo de Copenhague, parcela 706.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al **Segundo** Proyecto Reformado de Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Paseo de Copenhague, parcela 706 —visado por el COAM con fecha 26/01/21—, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 04.10.21, como jurídico de fecha 27.10.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado PA-VB-3 “Elviria-Polígono V”
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial: 256,20 m²t. No se modifica.



P.E.M.	1.150.410,56 € se aumenta el PEM en 639.130,56 €
Identificación Catastral	1515103UF4411N0001LJ
Técnico autor del Proyecto	P. A. R.
Dirección facultativa	P.A. R./ F. J. P. G.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

6.1.3.- BENALUS REAL ESTATE, S.L.- (Exp. 1659/2015).- Aprobación del Proyecto de ejecución de 28 viviendas en 3 bloques plurifamiliares y piscinas en el URP-NG-11 bis “Arroyo Palomera”, parcela 16.3.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de 28 viviendas en 3 bloques plurifamiliares y piscinas, situadas en el sector URP-NG-11 Bis “Arroyo Palomera”, parcela 16.3, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 05.04.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 28.09.21, así como del informe jurídico de fecha 02.11.21.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado URP-NG-11 Bis “Arroyo Palomera”.
Calificación urbanística	Plurifamiliar Exenta B-8
Uso (m²t)	Residencial
PEM	8.555.670,64 €
Identificación Catastral	Sin referencia actualizada
Técnico autor del Proyecto	M.O. A.
Dirección facultativa	M. O. A.y A. A.B.
Plazo de ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

6.1.4 LA VERA DE MARBELLA S.L.- (Exp. 258/2018).- Solicitud de Licencia de obras al proyecto Básico de 18 viviendas adosadas y 7 viviendas aisladas, garajes y piscinas en el PA-VB-4 a Elviria II.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER, a LA VERA DE MARBELLA S.L., la Licencia de obras al Proyecto Básico de 18 viviendas adosadas y 7 viviendas aisladas, garajes y piscinas en el Polígono de Actuación PA-VB-4 a, Elviria II; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo señalado en los informes técnicos de fechas 02.01.19, 20.10.21 y 02.11.21.

ADVERTIR que hasta tanto se presente Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico aprobado, en el que se deberá incluir las indicaciones contenidas en el informe emitido por el SEIS de fecha 16.03.18 –de cuya copia se dará traslado-, así como demás documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras.**

SIGNIFICAR, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 20.10.21, que con carácter previo a la primera ocupación deben estar ejecutadas las obras de urbanización.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-VB-4a
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-4 (0,27)
Uso	Residencial viviendas
Pres. Ejecución Material	7.658.644,46 €
Identificación Catastral	0910103UF4401S0001KZ
Técnico autor del proyecto	J. B. F., Arq. J. B. D., Arq.
Dirección facultativa de las obras	J. B. F., Arq. J. B. D., Arq.
Plazos de ejecución de las obras	6 meses para el inicio y 3 años para finalizar

6.1.5.- LIMA 1965 INVERSIONES, S.L.- (Exp. 2018LCNMBR00997).- Licencia de obras para la **Legalización** de las modificaciones consistentes en ejecución de aseo, pérgola y paneles acústicos en la cubierta del Hotel y **LICENCIA DE PRIMERA OCPACION** de la edificación hotelera situada en Avda. Antonio Belón, 2.





Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER, a LIMA 1965 INVERSIONES S.L., la **Licencia de Obras para la legalización** de las modificaciones introducidas en la edificación destinada a uso hotelero, consistentes en la ejecución de aseo, pérgola y paneles acústicos en la cubierta del Hotel Lima situado en Avda. Antonio Belón nº 2, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y ss del Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, por el que se disponen medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico, así como lo señalado en los informes técnicos de fechas 15.10.21 y 26.10.21 y en el informe de la Delegación de Turismo de 03.11.21.

CONCEDER, a LIMA 1965 INVERSIONES S.L., la **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN** solicitada para edificación hotelera situada en Avda. Antonio Belón nº 2, Marbella; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 15.10.21 y 26.10.21.

ADVERTIR, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico sobre el estado de las infraestructuras de fecha 26.10.21, no se procederá a la devolución del aval depositado en su día, hasta tanto se proceda a las obras de empotramiento del contador de agua en la fachada del hotel, para lo cual gozará de un plazo de 6 meses desde la adopción de la presente resolución.

SIGNIFICAR, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, por el que se disponen las medidas de incentivos para la renovación y modernización de los establecimientos de alojamiento turístico, los establecimientos turísticos que hayan ejecutado obras de acuerdo con lo previsto en este artículo, como es el caso que nos ocupa, quedarán legalmente incorporados al planeamiento municipal.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1
Uso	Hotelero
Presupuesto Ejecución	Edificación: 2.884.823,97 €
Material	Ampliación: 25.860,75 €
Identificación Catastral	10212003UF3412S0001OU
Nº de Finca Registral	72.987 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella
Técnico del Proyecto	Spaniarq T 10 S.L.P.
Dirección facultativa	Spaniarq T 10 S.L.P.





6.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

6.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

EXP. 01048/2016, DECRETO N° 2021/14891, GAVIOTA NEGRA, S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico Reformado para vivienda unifamiliar en, C/ Guadalete, nº 13 y 14, La Zambomba. PEM: 328.875,21 €

EXP. 2019LCNMBR01150, DECRETO N° 2021/15054, ASTERISCOS REAL ESTATE, S.L.U., aprobación del proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina en urb. Hacienda Las Chapas, AV. 3, parcela b. PEM: 468.606,19 €

EXP. . 258/2018, DECRETO N° 2021/15288, LA VERA DE MARBELLA S.L., Licencia de obras al Proyecto de Obras de urbanización para la dotación de infraestructuras a 18 viviendas adosadas y 7 viviendas aisladas, garajes y piscinas en el PA-VB-4 A2, Elviria II. PEM: 234.991,69 €

EXP: 2020/41701, DECRETO N° 2021/15328, JUAN MANUEL BURON ESTEBAN licencia de obras para la Reforma estructural de vivienda en planta alta de vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. Playas Andaluzas, Avda. Playas Andaluzas, N. ° 28 (P). PEM: 62.130,26 €.

EXP. 760/2014, DECRETO N° 2021/15456, ADVENTURE BEACH, S.L., licencia de obras provisional al Proyecto de Legalización de Club deportivo y Auditorio — Proyecto Básico y de Ejecución—, en el Sector URP-RR-7 “El Pinar I” CN-340, KM 184; Playa del Pinillo. PEM: 358.056,8 € (legalización), 66.318,94 € (Desmontaje)

EXP: 2021/43943, DECRETO N° 2021/15460, CC.PP. La Patera, Bloque IV, Licencia de reforma interior con tabiquería, para la instalación de un ascensor en edificación plurifamiliar exenta, sita en la Urb. La Patera, C/ Juanar, num 9. PEM: 148.192,93 €

EXP: 2018LCNMBR01899, DECRETO N° 2021/15495, D. Roman Abdullin, Licencia de obras al Proyecto Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina, sita en urbanización El Capricho, C/Paco Cantos Moyano, nº 12; PEM: 490.534,13 €

EXP: 2018LCNMBR00749, DECRETO N° 2021/15705, GRUPO MAREIN 73, S.L., Licencia de obras al reformado de proyecto Básico y Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, sita en urbanización Real de Zaragoza, parcela nº M2.3. PEM: 288.085,18 €.





EXP: 3145/2017, DECRETO N° 2021/15707, RAMON RITMEESTER CORNELIS, Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Marbesa, Parcela 519. PEM: 100.203,18 €

EXP. 3103/15, DECRETO N° 2021/15745, D. CHRISTIAN STOIBER, Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta sita en la Urb. Marbella Hill Club, Casa Atalanta N° 7. PEM: 266.998,89 €

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada** de los Decretos anteriormente detallados.

7°.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día al principio indicado.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f308ae3d61a6e5d1e4bf83a6582a9d19ca8b5036

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: fc5eafd53622cdcf19e814ecc5ad1dd581c46c4543f56784f53ad711bc3f74ffd5e6d7607a0a63f658ea13f935fd34015e4b1240ff87c5b1d3d5b0dbf8c81f1c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000008579031

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 23/11/2021 11:32:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f308ae3d61a6e5d1e4bf83a6582a9d19ca8b5036

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf